

RESOLUCION QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO ASUMIR EL CONTROL ABSOLUTO DE LAS PARCELAS DEL ESTADO ENVUELTAS EN LA LITIS DE BAHIA DE LAS AGUILAS

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución Dominicana plasma en su artículo 10 “Se declara de Supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico social y turístico la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva” los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar estos objetivos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que por los esfuerzos hechos se ha demostrado que dos de los tres poderes del Estado están de acuerdo en resolver el problema de las tierras de Bahía de las Águilas, estancado en una Litis judicial que ya tiene 17 años.

CONSIDERANDO TERCERO: Que es un mandato constitucional que los poderes del Estado elaboren políticas públicas prioritarias a los fines de desarrollar la Zona Fronteriza.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Litis mantenida en los tribunales les ha ocasionado un daño terrible a la República, al turismo, a la inversión privada y ha mantenido estancado el verdadero desarrollo de la Región Sur.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Poder Ejecutivo en nombre del Estado debe disolver la disposición legal que produjo este asentamiento irregular; asumiendo el control absoluto de todas las tierras del Estado, fijarle un precio y solamente pagarle aquellas personas que puedan demostrar en justicia la veracidad de los títulos.

CONSIDERANDO SEXTO: Que por intereses bastardos y de grupos no puede permanecer paralizada la inversión turística de un pueblo que en estos momentos se encuentra sumergido en la miseria, el desempleo y la desesperanza.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que más del 60% del territorio de la Provincia de Pedernales es área Protegida debemos Propiciar el desarrollo turístico en el 40% restante.

VISTA : Constitución de la Republica
: Ley 362 de 1972: sobre ventas de Terreno Rural
: Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales
: El Reglamento Interno del Senado

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar al Poder Ejecutivo emitir un decreto asumiendo el control absoluto de las parcelas 215, 215A, 215B, 215B1, 215B2 y la 40, propiedad del Estado envuelta en una Litis judicial que ya tiene 17 años. Disolviendo la disposición administrativa que produjo estos asentamientos agrarios y que ha dado origen a este daño al Estado Dominicano y a la Región Sur.

SEGUNDO: Que el decreto asigne el precio al que serían pagados estos terrenos, luego que los beneficiarios demuestren en justicia la legalidad de sus Títulos.

TERCERO: Crear una comisión de Senadores para que haga entrega al Excelentísimo Sr. Presidente de la República Danilo Medina Sánchez.-

Moción presentada por:

Senador Dionis A. Sánchez
Prov. Pedernales

A los 25 días del mes de junio del año 2013.-